



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 136-2020-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 136-2020-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 136-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de noviembre de 2020.- Las 15:45.

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

- 1) El 17 de noviembre de 2020, a las 13:03 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en nueve (09) fojas y en calidad de anexos una (01) foja, suscrito por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez. (Fs. 1 – 10)
- 2) Luego del sorteo realizado, el 17 de noviembre de 2020, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se asignó a la causa el número 136-2020-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado Msc., juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 13).

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo lo siguiente:

PRIMERO.- Que el accionante, señor Manuel Antonio Pérez Pérez, en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE:**

- i) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 245.2 numerales 4 y 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral en sus numerales 4 y 5:

Artículo 6.- Contenido del escrito de interposición: El escrito mediante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia, contendrá los siguientes requisitos: (...)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 136-2020-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados;

5. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos (...) solicitud de acceso de auxilio de prueba debe presentarse de manera fundamentada.

ii) Determine con claridad y precisión los agravios y derechos subjetivos con los cuales se siente perjudicado por las actuaciones de los accionados al que hace referencia en la acción interpuesta.

iii) Determine con precisión los nombres y apellidos en contra de quien se interpone la presente acción.

Se le recuerda al recurrente que, en caso de no cumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador aplicará lo previsto en el inciso tercero del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SEGUNDO: Téngase en cuenta la dirección electrónica: dr_abg_manuelperez@yahoo.com señalada por el accionante para sus notificaciones.

TERCERO: Notifíquese con el presente auto:

Al accionante, en la dirección electrónica: dr_abg_manuelperez@yahoo.com

CUARTO: Actúe la Abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora.

QUINTO.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

